

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 638 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Mhamed Kada y “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 720 de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda interpuesta por “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Mhamed Kada y “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, sobre recargo de prestaciones, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones ejercitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y disposiciones aplicables.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Forjados Estructuras Vicente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 28 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.405/13)

